



FUENSALIDA

ACTA DE LA SESIÓN TELEMÁTICA EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA (TOLEDO) CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2021.

Siendo las catorce horas del día ocho de junio de dos mil veintiuno, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Vera Díaz-Cardiel, a través de la plataforma de videoconferencia GOOGLE MEET, con el fin de celebrar sesión plenaria telemática extraordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre y al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose solicitado por más de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación. Actúa como Secretaria Accidental D^a. Margarita Ruiz Pavón.

SRES/AS ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. Santiago Vera Díaz-Cardiel.

Sres/as. Concejales/as: D^a. Dolores Zapardiel Zapardiel.
D. Antonio Díaz-Guerra Serrano.
D^a. M^a Soledad López Serrano.
D. Arturo Collins Rivera.
D^a. M^a Paloma Plaza García.
D. Bruno Ramos García-Arcicollar.
D. Fernando Gil Pérez-Higueras.
D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra.
D. Juan Carlos Cañete Palomo.
D^a. Laura Álvarez Gil.
D. Sergio López Tenorio.
D^a. M^a Pilar Gómez-Escalonilla García.
D. Juan González Álvarez.
D^a. Pilar Díaz Rojo.
D. Oscar Vázquez González.
D^a. María Venus Cuesta Jiménez.

Interventora: D^a. Marta Esteban Rodríguez

Secretaria Acctal.: D^a. Margarita Ruiz Pavón.

Comienza el señor Alcalde realizando unas consideraciones previas y específicas al carácter telemático de la sesión, recordando a los señores y señoras Concejales la obligación de encontrarse en territorio español, no produciéndose ninguna manifestación al respecto.

HASH DEL CERTIFICADO:
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
23/08/2021
23/08/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria accidental
Alcaldía

NOMBRE:
Margarita Ruiz Pavón
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC29EB473A5293E164EA8





FUENSALIDA

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la Sesión, comenzando con el debate y votación del primer punto del **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICAR LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS:

El señor Alcalde justifica la celebración de esta sesión por medios telemáticos al considerar la imposibilidad de respetar en el Salón de Plenos las medidas de seguridad necesarias en el caso de que estuvieran presentes todos los miembros de la Corporación y habilitados nacionales. Por este motivo, reproduciendo toda la argumentación de la que se les ha dado traslado en la notificación de convocatoria, indica que se ha optado por la celebración de la sesión por medios telemáticos.

Con objeto de someter el asunto a votación, el señor Alcalde procede al llamamiento de los señores y señoras Concejales, por orden alfabético de apellido por grupos políticos, para que manifiesten el sentido de la votación arrojándose los siguientes resultados:

Apellidos y nombre	Votación
Vox	
Cuesta Jiménez, M ^a Venus	A favor
Ciudadanos de Fuensalida	
Vázquez González, Óscar	A favor
PP	
Alonso Díaz-Guerra, José Jaime	A favor
Álvarez Gil, Laura	A favor
Cañete Palomo, Juan Carlos	A favor
Díaz Rojo, Pilar	A favor
Gómez-Escalonilla García, M ^a Pilar	A favor
González Álvarez, Juan	A favor
López Tenorio, Sergio	A favor
PSOE	
Collins Rivera, Arturo	A favor
Díaz-Guerra Serrano, Antonio	A favor
Gil Pérez-Higueras, Fernando	A favor
López Serrano, M ^a Soledad	A favor
Plaza García, M ^a Paloma	A favor
Ramos García-Arcicollar, Bruno	A favor
Zapardiel Zapardiel, Dolores	A favor
Vera Díaz-Cardiel, Santiago	A favor

A la vista de los resultados obtenidos, **por unanimidad**, los señores y señoras Concejales asistentes **acuerdan ratificar la celebración de la sesión por medios telemáticos**.

HASH DEL CERTIFICADO:
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
23/08/2021
23/08/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldía

NOMBRE:
Margarita Ruiz Pavón
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC29EB473A5293E164EA8





FUENSALIDA

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124.3 LBRL:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, EMPLEO, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2021.

“TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124.3 LBRL:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“EXPONEN

1º.- Que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local establece que “(...) Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden el día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria”. Así mismo viene recogido en el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- Que el mismo artículo 46.2 de la LBRRL establece que: “Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a los doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra el quórum requerido en la letra c) de este precepto, en cuyo caso será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes”.

3º.- Que los solicitantes de la convocatoria de este pleno extraordinario cumplen todos los requisitos establecidos en la normativa legal y reglamentaria citada.

Por todo ello,

SOLICITAN

Primero.- La convocatoria de un **PLENO EXTRAORDINARIO** en los términos legales y reglamentarios anteriormente expuestos.





FUENSALIDA

Segundo.- La inclusión en el orden del día de esta sesión extraordinaria de la propuesta del Grupo Municipal Popular en los siguientes términos:

PRIMERO.- Creación una Comisión Informativa Especial en base a lo estipulado en el artículo 124.3 LBRL que establece: “Son Comisiones informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo. Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa”.

SEGUNDO.- Dicha Comisión Informativa Especial versará sobre el estudio, análisis y depuración de responsabilidades que correspondan con relación al viaje a Italia organizado por el Ayuntamiento de Fuensalida. Y en la que cualquier autoridad, empleado que se estime oportuno deberá de comparecer ante la Comisión al objeto de aclarar las preguntas que se planteen.”

“.....”

Sometida a votación la propuesta formulada, por el sistema de votación nominal, se procede al llamamiento de los señores y señoras Concejales, por orden alfabético de apellidos por grupo político, quedando en último lugar de la lista el Presidente de la comisión, para que manifiesten el sentido de su voto, arrojándose los resultados siguientes:

Apellidos y nombre	Votación
Vox	
Cuesta Jiménez, María Venus	Abstención
Ciudadanos de Fuensalida	
Óscar Vázquez González	Abstención
PP	
Alonso Díaz-Guerra, José Jaime	A favor
Cañete Palomo, Juan Carlos	A favor
González Álvarez, Juan	A favor
PSOE	
Collins Rivera, Arturo	En contra
López Serrano, M ^a Soledad	En contra
Zapardiel Zapardiel, Dolores	En contra
Díaz-Guerra Serrano, Antonio	En contra

A la vista de los resultados obtenidos, por **CUATRO VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PSOE), **TRES VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **DOS ABSTENCIONES** (1 de la integrante del grupo municipal Vox y 1 del integrante del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida), **acuerdan dictaminar desfavorablemente la propuesta anteriormente descrita.**”

El señor Alcalde anuncia la presentación de enmienda por parte del grupo municipal PSOE y D. José Jaime Alonso indica que también el grupo municipal popular presentará enmienda a su propuesta inicial. Explica este último que, tras la Comisión Informativa y a la

HASH DEL CERTIFICADO: EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
FECHA DE FIRMA: 23/08/2021 23/08/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretaría accidental Alcaldía
NOMBRE: Margarita Ruiz Pavón Santiago Vera Díaz-Cardiel
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: https://sede.fuensalida.es/ - Código Seguro de Verificación: 455101DOC29EB473A5293E164EA8





FUENSALIDA

vista del informe emitido por Secretaría, presentan esta enmienda con objeto de clarificar lo que pretenden que se concreta, señala, en la creación de una Comisión Informativa Especial. Por este motivo, indica, suprimen el párrafo que se reproducía en el punto segundo de la enmienda primeramente presentada que se reproduce a continuación:

“SEGUNDO.- Dicha Comisión Informativa versará sobre el estudio, análisis y depuración de responsabilidades que correspondan con relación al viaje a Italia organizado por el Ayuntamiento de Fuensalida. Y en la que cualquier autoridad, empleado que se estime oportuno deberá de comparecer ante la Comisión al objeto de aclarar las preguntas que se planteen.”

Este punto segundo, conforme a la enmienda presentada, quedaría redactado en la manera siguiente:

“Dicha Comisión Informativa Especial versará sobre el estudio y análisis de todas las actuaciones llevadas a cabo por esta administración en relación con el viaje “Encantos de Italia”. Todo ello en el marco competencial establecido en el ROF para este tipo de Comisiones Informativas.”

Sigue diciendo que cree que ante esta modificación nadie puede negarse a que un asunto sea conocido en profundidad por parte de los Concejales de este Ayuntamiento.

D^a Dolores Zapardiel manifiesta que ella no dudó de la legalidad de la creación de las Comisiones Especiales, dudó, aclara, de lo que se pretende con esta Comisión. Da lectura a lo que señalaba la propuesta primeramente presentada por el grupo municipal PP y manifiesta que el matiz de *“estudio, análisis y depuración de responsabilidades que correspondan con relación al viaje a Italia organizado por el Ayuntamiento de Fuensalida y en la que cualquier autoridad, empleado que se estime oportuno deberá comparecer ante la Comisión al objeto de aclarar las preguntas que se le planteen”* no corresponde a una Comisión Informativa Especial si no que se corresponden con una Comisión de Investigación. Declara que el que ahora presenten una enmienda demuestra que lo que se pedía era una cosa distinta. Sigue diciendo que proponen una solución bastante fácil y da lectura a su enmienda que es del siguiente contenido:

“Desde el Ayuntamiento de Fuensalida buscamos como parte interesada en el bienestar de nuestros vecinos y vecinas que se solventa el conflicto por el cual a una serie de usuarios que contratan un viaje combinado se les priva de la devolución de un porcentaje de la cantidad entregada para efectuar dicho viaje.

Las Administraciones Públicas de Castilla – La Mancha pueden impulsar de oficio, en materia de consumo, la mediación de las partes como procedimiento extrajudicial de conflictos según dispone el artículo 127 de la Ley 3/2019, del Estatuto de Personas Consumidoras en Castilla – La Mancha.

A la anterior normativa referida que recoge en su ámbito de aplicación la contratación de viajes combinados debemos añadir toda la legislación estatal contemplada en el Libro Cuarto del Real Decreto Legislativo 1/2007 por el que se aprueba la Ley General de Consumidores y Usuarios que trata de “Viajes combinados y servicios de viajes vinculados” donde se contemplan todos los derechos y deberes de las partes.



HASH DEL CERTIFICADO:
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
23/08/2021
23/08/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldía

NOMBRE:
Margarita Ruiz Pavón
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C29EB473A5293E164EA8



FUENSALIDA

Por todo lo cual el Pleno de la Corporación Municipal adopta los siguientes acuerdos:

1.- *Instar a las partes, sobre la base del artículo 127 de la Ley 3/2019, del Estatuto de Personas Consumidoras en Castilla – La Mancha a acudir a un mediador de consumo (parte objetiva) para que las partes puedan ser oídas, el conflicto analizado y determine, en su caso, las responsabilidades y derechos que pudieran derivarse entre las partes contratantes así como determinar por parte de órgano competente la devolución o no del dinero entregado por los usuarios a la agencia de viajes.*

2.- *Que dicho acuerdo recogido por escrito se constituirá como garantía para todas las partes y tendrá la validez de un título ejecutivo.*

3.- *Que este Ayuntamiento colaborará con el órgano competente en consumo para todas aquellas actuaciones que le sean requeridas con el único fin de que los usuarios vean satisfechas legalmente sus pretensiones.”*

Añade que considera que esto sí es una solución y destaca que la figura del mediador es objetiva e imparcial para dirimir un asunto y, puntualiza, su decisión es vinculante. Destaca que es la solución más imparcial, más objetiva y eficiente.

D^a. M^a Venus Cuesta indica que cree que la finalidad es aclarar el problema y señala que nadie es juez. Manifiesta que duda sobre cuál de las dos opciones propuestas puede ser la solución, intervención de mediador de consumo o creación de comisión informativa Especial aunque, añade, considera que un mediador es alguien imparcial. Declara que las dos propuestas son buenas.

D. Óscar Vázquez se manifiesta conforme con lo manifestado por la portavoz del grupo municipal Vox. Señala que con la enmienda presentada por el grupo PP se han aclarado algunos extremos. Dice que cree que las dos enmiendas pueden ser complementarias.

D. José Jaime Alonso declara que, en principio, su grupo no se opone a incorporar la figura del mediador. Señala que el mecanismo para informar a todos los Concejales es la creación de esa comisión Informativa aunque, añade, tampoco considera negativo añadir un tercero como un mediador. Propone crear primeramente la comisión Informativa y, señala, si no se llega a una solución que pueda dar respuesta a lo acontecido, acudir a la figura del mediador.

D^a. Dolores Zapardiel declara que si lo que se quiere conocer es lo que se ha hecho por esta administración respecto de este viaje, lo mejor, dice, es acudir a la mediación que, puntualiza, no es una figura sino un proceso. Dice que considera que debe dejarse primeramente actuar al mediador de manera independiente y objetiva. Resalta que esta administración es la mínima parte de todo lo acontecido en este asunto. Manifiesta que todos están de acuerdo en solucionar el problema de un dinero que se entregó y aún, añade, no ha sido devuelto a los usuarios. Añade que de haberse ingresado en una cuenta municipal ya estaría devuelto y no tendrían este problema. Indica que a través de este mediador todos van a conocer lo que se ha hecho y señala que es más rápido y efectivo que la puesta en marcha de la comisión informativa que se propone que, insiste, en su opinión era realmente de una comisión de investigación.

HASH DEL CERTIFICADO:
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
23/08/2021
23/08/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldía

NOMBRE:
Margarita Ruiz Pavón
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C29EB473A5293E164EA8





FUENSALIDA

El señor Alcalde aclara que se atendieron solicitudes de información formuladas por el grupo popular en fechas 18 de enero y 16 de marzo de 2021. Señala que el grupo popular accede a la documentación que a referencia de esas fechas constaba en las dependencias del Ayuntamiento. También, dice, se contestó detalladamente a la pregunta que sobre este tema formuló el grupo popular en sesión plenaria de fecha 25 de febrero de 2021 y da lectura a la redacción con la que se recoge en el acta respectiva y que es del siguiente tenor: *“Sigue haciendo referencia a las cuestiones planteadas sobre el viaje a Italia y señala que lamenta la total desinformación al respecto por parte del grupo popular. Explica que el viaje es contratado por una serie de usuarios que, dice, hacen entrega del dinero en la agencia de viajes. Indica que la agencia de viajes propone el aplazamiento y señala que los usuarios optan por su cancelación. Explica que la agencia de viajes devuelve el 75% del dinero entregado por cada usuario y declara, según manifiesta la responsable de la agencia, que es el mayorista el que se niega a devolver el 25% restante del dinero. Declara que no hay expediente alguno de contratación y así, añade, se le ha comunicado por escrito al grupo municipal PP.”* Sigue diciendo que le parecía importante exponer en sesión plenaria la información a la que ha accedido el grupo municipal PP.

D^a. M^a Venus Cuesta señala que no se pretende ni buscar culpables ni juzgar a nadie. Sobre todo, dice, además de soluciones, se busca información. Indica que una mezcla de ambas propuestas puede ser una buena solución para este problema.

D. Óscar Vázquez manifiesta que considera que pueden ser actuaciones simultáneas y que sería bueno conocer todos los detalles.

D. José Jaime Alonso declara que no tiene problema en modificar su enmienda para que se incorpore la figura propuesta del mediador y la creación de la comisión. En relación a la exposición realizada por el señor Alcalde, dice no estar de acuerdo en todo lo indicado y declara que hay datos que no son ciertos. Pide que sean todos generosos y acordar tanto la constitución de la comisión sobre la que, añade, ya no puede haber dudas sobre su legalidad, como la inclusión de la figura del mediador que se determine. Manifiesta que la postura del grupo municipal popular es la de unificar las 2 enmiendas.

D^a. Dolores Zapardiel señala que considera más efectivo finalizar un procedimiento y luego, dice, si hace falta, empezar otro. Declara que la comisión informativa no va a ser objetiva por parte del grupo popular y afirma que el mediador sí es objetivo y que escuchará y resolverá. Defiende como más prudente comenzar con esta opción que además añade, es jurídicamente válida. Manifiesta que la información que tiene el equipo de gobierno es la que se ha puesto sobre la mesa. Explica que el ayuntamiento, como otras veces, ha fomentado y publicitado el viaje e indica que, en este caso concreto, hay personas que se apuntan en la propia agencia. Destaca que cuando la agencia reclama el pago de los 18.000 euros en concepto de gastos de cancelación, se incluyen en este importe también aquellas personas que se han apuntado en la agencia. Reitera que el ayuntamiento lo que hace es ayudar tanto a los usuarios que se interesan por ese viaje como a la agencia que lo propone. Explica que el problema se causa por la pandemia que, como es lógico, provocó dudas y miedos entre los inscritos en el viaje y recuerda que Italia, el lugar de destino, es uno de los primeros sitios en los que se desencadena la pandemia. Relata que lo que se hace es modificar la fecha a octubre, puesto que nadie en abril adivinaba la situación que se sucedió en meses posteriores y se cobra a cada usuario por ese cambio. Explica que desde la agencia se le advierte mediante conversación telefónica a la





FUENSALIDA

Concejal de Bienestar Social que debe acudir lo antes posible a firmar el cambio de fecha porque de lo contrario, le indican, los usuarios perderían su dinero. Como es lógico, añade, confía en la advertencia que esta persona le hace y firma el documento que, supuestamente, añade, se correspondía al cambio de fecha. Sigue explicando que al empeorarse la situación sanitaria se realiza una reunión en la Casa de Cultura a la que asisten representantes de la agencia, ayuntamiento y usuarios y estos últimos manifiestan entonces que ya no quieren ir a ese viaje y que, ante la situación sanitaria, quieren cancelarlo. Dice que la agencia les contesta que no se puede cancelar y señala que a continuación los usuarios firmaron un escrito por el que expresan su renuncia y da lectura al texto utilizado para ello. Explica que se les devuelve parte del dinero ingresado pero que los usuarios quieren recuperar la totalidad de la cantidad abonada en concepto del viaje. Dice que ignora de quien es el número de cuenta en la que se realizan los ingresos y expone que los usuarios dicen ignorar el motivo por el que se les retiene su dinero resaltando que, además, existe un seguro por cancelación. Indica que se ha intentado mediar, manteniendo reuniones a tal efecto, con la agencia y con el mayorista con el fin de alcanzar un acuerdo logrando la mejor solución y que no resultara perjudicada solamente una de las partes pero, explica, una de estas partes manifestó que no quería. Relata que cuando se le pide al mayorista que justifique los gastos que presumiblemente motivan la retención de esas cantidades, el referido comercial se niega. Sigue diciendo que lo que se ha intentado desde el principio es intentar solucionar el problema de una manera discreta pero manifiesta que es muy difícil al encontrarse con una parte que no quiere colaborar. Dice que no entiende por qué la agencia reclama al Ayuntamiento la cantidad de 18.000 euros por gastos de cancelación del viaje cuando ya se les retiene a los usuarios un 25% del coste del viaje por ese mismo concepto. Reitera que el ayuntamiento no es el organizador del viaje y declara que quien tenga el dinero que lo devuelva. Defiende la solución del mediador como más correcta y efectiva.

El señor Alcalde manifiesta que cree que todos tienen claro que hay que aportar una solución y no buscar culpables. Señala que también cree que todos coinciden en que un mediador conoce la materia y deberían dejarse asesorar por él. Propone a todos los grupos políticos una enmienda transaccional introduciendo un 4º punto y expone que si todos están de acuerdo en instar un mediador de consumo se añade un nuevo punto por el que se adquiere el compromiso de dar cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda de las actuaciones que realice este Ayuntamiento con la autoridad de consumo. De esta manera, explica, no hay que crear comisión nueva y se daría cuenta detallada de las actuaciones de ambas administraciones y manifiesta su compromiso personal a este respecto. Pide a todos que se centren en los afectados y pide públicamente que se les devuelva la totalidad del dinero a los usuarios. Dice que con esta propuesta se intenta aunar la voluntad de todos y señala que se plantea serias dudas sobre la legalidad de la creación de la Comisión Informativa propuesta por el grupo popular. Reitera que el objetivo fundamental es que se les devuelva el dinero a los usuarios e indica que concederá un tercer turno de intervención a todos los grupos políticos municipales.

D^a. M^a Venus Cuesta dice que entiende que la enmienda del grupo municipal PP agrupa las dos enmiendas presentadas. Dice que no comprende por qué el Alcalde hace ahora una tercera propuesta. Por la Presidencia se explica que hay dos enmiendas presentadas y se detalla que, por parte de ciertos grupos políticos, se considera que sobre este asunto se podría dar información a través de la comisión informativa de Hacienda y seguir este procedimiento de mediación. Indica que él tiene serias dudas de la legalidad de la creación de la comisión informativa especial que interesa el grupo popular y, añade, lo puede argumentar jurídicamente. Ofrece a los grupos políticos municipales aunar esta postura resaltando principalmente la





FUENSALIDA

actuación del mediador y que se trate en comisión informativa de Hacienda, evitando así, explica, la creación de ninguna comisión y garantizando la información. La portavoz del grupo municipal Vox puntualiza que la comisión informativa de Hacienda sólo se convoca con anterioridad a la celebración de los plenos y el señor Alcalde declara su compromiso personal para convocarla cuando se estime pertinente señalando que esta es la propuesta que formula para aunar el espíritu de las dos mociones.

D. Óscar Vázquez reitera que hay que conocer las versiones de todos los implicados. Refiere que lo que creó polémica en la comisión informativa fueron las expresiones que se recogen en la propuesta del grupo popular sobre “la depuración de responsabilidades” y “organizado por el ayuntamiento” e indica que, al suprimirse, entiende que ya no habría problema. También señala que es más rápido utilizar la comisión de Hacienda que iniciar la creación de una nueva. Indica que, en su opinión, la actuación de un mediador es la mejor opción.

D. José Jaime Alonso, dirigiéndose a los vecinos, indica que este asunto se debate a petición del grupo municipal PP para intentar solucionar el perjuicio económico que han sufrido 50 vecinos por la cancelación de un viaje a Italia que, dice, según les informan, organizó directa o indirectamente este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Bienestar Social. Relata que en contestación a la solicitud de información y acceso a toda la documentación obrante en el Ayuntamiento formulada por el grupo popular, recibieron contestación en el sentido de que no existía ningún expediente al respecto. Sigue diciendo que también se han formulado preguntas en pleno. Manifiesta que hoy la portavoz del grupo municipal PSOE ha contado mucho más de la información que se ha facilitado por el señor Alcalde en los últimos cuatro plenos. Seguidamente da cuenta de los siguientes hechos que, señala, le han transmitido los vecinos:

- El Ayuntamiento publicita la actividad, que, puntualiza, en todo momento se trata como actividad municipal y destaca que se señala un precio distinto en caso de estar o no empadronado en el municipio.
- El Ayuntamiento publicita la reserva de plaza, los precios y calendario de pagos. Además, dice, se indica que, para más información, el Centro de Día.
- Da lectura al contenido que se publica en la página web oficial del Ayuntamiento y en facebook, con el eslogan “viaja a Italia con el Centro de Día”. Añade que los interesados se informan y se inscriben mayoritariamente en el Centro de Día.

Señala que da a entender que se organiza por el Ayuntamiento y que se deriva a los usuarios a la agencia “según las indicaciones publicitadas por el Ayuntamiento”. Indica que en marzo, ante la situación provocada por el Covid, el Ayuntamiento decide aplazar el viaje a otra fecha y afirma que, por la información que manejan, ningún vecino conoce esto. Sigue detallando que se firma un contrato del Ayuntamiento con la agencia de viajes para una nueva fecha por parte de una Concejala delegada y en el que quedan recogidas las nuevas condiciones. Añade que finalmente se dice que el viaje sería en octubre y relata que en marzo el Ayuntamiento publica en web la “suspensión de viajes organizados por el Ayuntamiento, inclusive los viajes programados a Zamora e Italia”. El promotor, señala, es el Ayuntamiento. Explica que finalmente se decide cancelar definitivamente el viaje y pregunta si se dijo a los vecinos que según el contrato que habían firmado no iban a poder recuperar el cien por cien del dinero aportado. Indica que la situación actual es que 50 vecinos han perdido casi 350 euros por unas decisiones que no tomaron ellos y por eso, argumenta, se hace necesaria la comisión informativa especial para





FUENSALIDA

clarificar las cosas. Afirma que pueden llegar a un entendimiento. Defiende su propuesta y señala que el artículo 124.3 del ROF permite la creación de estas comisiones especiales. Hace referencia a un escrito presentado por un letrado representando a diversos vecinos a los que el señor Alcalde, dice, según les han informado, no les ha dirigido respuesta ni ha hecho alusión alguna. Declara que se está intentando culpabilizar a la agencia de viajes cuando, dice, en su opinión, no es la mayor responsable de lo que está ocurriendo. Indica que no es cuestión de legalidad sino de voluntad de atender a los vecinos y dice que hay que tener malas artes para pedir un informe a Secretaría el día anterior al de celebración del pleno que ha sido incluido hoy en el expediente de la sesión y explica que el expediente debe estar completo en la fecha de la convocatoria del pleno. Además, señala, a este asunto no se ha incorporado ninguna documentación y dice que cuando uno no quiere que se conozca la información que obra en este Ayuntamiento no lo incorpora a un expediente de pleno. Indica que existen tres cuestiones que él quiere contrastar:

- Señala que se dice que el Ayuntamiento no organizó el viaje y afirma que a la vista de las publicaciones realizadas por el propio ayuntamiento en redes sociales resultan como organizadores.
- Propone que se realice un receso para que puedan aportar el contrato que se firmó y le den lectura. Indica que no se ha señalado quien actúa en representación y firma ese contrato. Dice que desconoce si los portavoces de Ciudadanos y Vox han tenido acceso a ese documento pero, añade, él, si así lo quieren, puede leer algunos artículos que se recogen en ese documento y señala que se ha estado denegando el acceso a ese contrato de manera deliberada.

El señor Alcalde solicita que conste en acta todo lo manifestado por el portavoz popular para posterior aclaración en los tribunales.

Sigue en su intervención el portavoz del grupo popular y pregunta qué mediación puede haber entre los usuarios y el mayorista si no existe relación contractual. Continúa preguntando quién ha firmado el contrato con la agencia de viajes y quién asume las posibles penalizaciones por cancelación. Declara que él cree que el Ayuntamiento de Fuensalida sí que tiene que involucrarse en este asunto. Manifiesta que no se puede abandonar a los usuarios y recuerda que este problema lo llevan demandando desde hace meses sin recibir contestación. Afirma que el equipo de gobierno, respecto de este asunto, no ha hecho nada. En relación a la manifestación efectuada por el señor Alcalde sobre que la comisión Informativa Especial no es legal, le responde que el artículo 124.3 del ROF dice que sí lo es y también, añade, lo clarifica el informe emitido por la Secretaria.

D^a. Dolores Zapardiel dice que el informe de Secretaría no es preceptivo. El señor Alcalde ruega moderación y D. José Jaime Alonso alude a la falta de transparencia señalando que han solicitado acceso a información que no se les ha facilitado y ahora, explica, que se pide esa comisión informativa el señor Alcalde trata por activa y pasiva impedir su creación. Pregunta por qué no se va a crear esa comisión para facilitar la información si las cosas están tan claras. Señala que consideran que el informe emitido por Secretaría avala su punto de vista y pide que se permita la intervención de la Secretaria Accidental para que informe al Pleno sobre la supuesta ilegalidad a la que se refiere el señor Alcalde en relación a la comisión informativa propuesta por el grupo popular.

HASH DEL CERTIFICADO:
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
23/08/2021
23/08/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldía

NOMBRE:
Margarita Ruiz Pavón
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC29EB473A5293E164EA8





FUENSALIDA

El señor Alcalde le sugiere que lea el informe emitido al respecto e indica que la Secretaria se ha pronunciado sobre un asunto en el que el informe no es preceptivo y que él mismo le ha pedido.

El portavoz popular reseña que el informe se pidió en el día de ayer. Esto, dice, es en aras a la transparencia. Sigue defendiendo el señor Alonso Díaz-Guerra el derecho a la información, a través de la creación de una comisión informativa especial, sobre un asunto en el que se consideran desinformados. Hace alusión a una sentencia del Tribunal Constitucional número 130/1991 en la que, señala, se puede entender que el pleno justifique el interés público de este asunto para permitir la creación de esta comisión.

A continuación, indicando que es evidente que existe un contrato del ayuntamiento y un tercero y un incumplimiento del mismo por parte de la administración que provoca perjuicio patrimonial a unos vecinos, propone que se inicie un expediente de responsabilidad patrimonial. Recuerda que acaban de admitir que se firmó un contrato y, añade, pese al tiempo transcurrido, si consideran que se ha producido un engaño deberían haber denunciado ese contrato. Indica que ninguno de los usuarios con los que han hablado fue informado sobre la posibilidad de tener penalización ni nadie les avisó de que se había firmado un contrato ni se les mostró ese documento. Es más, dice, por lo que les han informado, ningún usuario firma el cambio de fecha del viaje ni es consultado sobre la suspensión de la actividad. Afirma que esa responsabilidad, acertada o desacertada, es del Ayuntamiento. Declara que no culpa a la responsable que toma la decisión y resalta que el problema es que no hay voluntad de resolverlo y se pregunta si lo harán en una comisión de hacienda.

Pregunta al señor Alcalde cuántos mensajes y correos electrónicos ha recibido de los usuarios y el señor Alcalde solicita que así conste en acta. Declara que el grupo municipal popular no ha tenido acceso a información durante casi un año. Pregunta si el señor Alcalde está insinuando que no sabía que existía ese contrato o si desconocía que se había firmado.

El señor Alcalde pide que no se refiera a él y que evite realizar acusaciones.

D. José Jaime Alonso declara que en ningún caso está tratando un asunto personal sino de ámbito municipal. Destaca que sólo ahora la portavoz del grupo PSOE ha reconocido que sí existe un contrato. Indica que es una mala gestión y afirma que no se dijo la verdad a los usuarios y que se ha ocultado información a la oposición. Dice que ellos tienen información porque se la han facilitado los propios damnificados. Por todo esto, añade, considera que la creación de esa comisión informativa que se pretende es legal y necesaria. Señala que la información en este Ayuntamiento no fluye como debiera e insiste en la propuesta de solución a través de responsabilidad patrimonial y que se informe a todos. Reitera la necesidad de que todos los aquí presentes defiendan los intereses de los vecinos de Fuensalida solicitando el voto a favor de la propuesta presentada por el grupo popular.

D^a. Dolores Zapardiel manifiesta que con la exposición que ha realizado ha dejado claro a todo el mundo lo que están buscando y dice que sólo buscan echar mierda sobre el equipo de gobierno sin ánimo de encontrar una solución. Señala que el portavoz del grupo popular se contradice al afirmar que tienen mucha información por los vecinos. En su opinión, dice, demuestra que ellos no son los más indicados para dirimir esto en una comisión informativa porque, explica, cada uno va a tener su punto de vista y no van a ser objetivos. Refiere que en la exposición efectuada por el portavoz popular sólo se responsabiliza al equipo de gobierno y

HASH DEL CERTIFICADO:
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
23/08/2021
23/08/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldía

NOMBRE:
María Ruiz Pavón
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC29EB473A5293E164EA8





FUENSALIDA

reitera que ellos no organizaron el viaje. Hace alusión a la Ley General de la Defensa del Consumidor y Usuarios y lee la definición de organizador.

Explica que habitualmente en facebook y página web municipal se realiza difusión de actividades y programas que no dependen el Ayuntamiento y puntualiza que difundir algo no es organizar. Declara que los ingresos no se realizan en una cuenta municipal y aclara que se limitan a transmitir a los vecinos la información que les facilita la agencia similar, dice, a la difusión que se efectúa sobre la campaña de vacunación en el Centro de Día. Eso, añade, no es organizar nada.

Manifiesta que no va a permitir que el portavoz del grupo PP diga de lo que es responsable e insiste en la conveniencia de la figura del mediador frente a la creación de una comisión de investigación que pretende el grupo popular. Dice que el señor Alonso Díaz-Guerra ha afirmado que no tiene información y señala que no es verdad. Afirma que la transparencia que hay ahora antes no existía y declara que ni pueden ni deben ocultar nada. Señala que los 50 usuarios del viaje a los que aludía el portavoz popular no se han puesto en contacto con él. Explica que han actuado de una manera discreta porque no querían que una profesional de la localidad saliera mal parada y añade que el portavoz popular, con la celebración de este pleno, ha dejado en evidencia todo lo que está pasando.

Hace referencia a que hablan constantemente de un contrato que existe y aclara que según se desprende de la Ley de Consumidores y Usuarios el Ayuntamiento no puede considerarse al Ayuntamiento organizador.

El señor Alcalde advierte a D. José Jaime Alonso que tiene un primer apercibimiento por intervenir sin tener uso palabra.

Sigue la portavoz del grupo municipal PSOE destacando la necesidad de la actuación de un mediador. Reitera que el portavoz del grupo municipal PP ha dejado claro con su intervención que objetivos no van a ser. Pregunta que por qué, además de a los usuarios, se quiere penalizar también al Ayuntamiento. Declara que lo que se ha evitado es hacer un circo. Manifiesta que al grupo popular les da igual si cobran o no y señala como ejemplo el cambio efectuado en la propuesta primeramente presentada porque, añade, sabían que no lo habían hecho bien.

Indica que considera como más adecuado, objetivo y rápido la enmienda que ha presentado el grupo socialista añadiendo un cuarto punto sobre convocatoria de la comisión Informativa de Hacienda sin necesidad de celebración de sesión plenaria y en la que se dará cuenta de las actuaciones del mediador y manifiesta que le sorprende que el señor Alonso compare esto con unos daños por humedad en una vivienda de un vecino haciendo referencia a un expediente por reclamación patrimonial. En relación a lo señalado sobre la soledad de su compañera dice que se lo ha inventado el portavoz popular. Pide a todos los grupos políticos municipales que actúen unidos en busca de una solución. Reitera que el viaje no se ha organizado por el Ayuntamiento, que no se ha ingresado cantidad alguna en cuentas municipales y que únicamente se ha publicitado con intención de ayudar. Argumenta que si quieren que esto sea de utilidad deben acudir a la labor del mediador y posteriormente convocar la Comisión Informativa de Hacienda.

El señor Alcalde indica que tras tres turnos de intervención procedería que el portavoz del grupo municipal proponente concluyera ratificando o modificando su propuesta y pide brevedad en el uso de la palabra.

D. José Jaime Alonso manifiesta que mantiene la propuesta consensuada en la que se integran las dos y declara que sí ha estado en contacto con algunos de los usuarios. Afirma que

HASH DEL CERTIFICADO:
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
23/08/2021
23/08/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldía

NOMBRE:
Margarita Ruiz Pavón
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC29EB473A5293E164EA8





FUENSALIDA

el Ayuntamiento es parte en esto y que debe buscarse una solución. Pregunta por qué no se ha hecho nada hasta ahora si, según dicen, tienen las cosas tan claras.

El señor Alcalde le pregunta si se ratifica o no y el portavoz del grupo municipal PP contesta que mantiene la propuesta con la enmienda presentada e incorpora la propuesta del grupo municipal PSOE respecto a la figura del mediador.

A continuación, el señor Alcalde, dirigiéndose al señor Alonso Díaz-Guerra, le manifiesta que lamenta la intervención que ha realizado y el tono en el que lo ha hecho. Declara que el desconocimiento en cuestiones jurídicas del portavoz del grupo popular sólo es comparable a su mala fe cuando quiere dañar al propio ayuntamiento. Pide que conste en acta que por el equipo de gobierno se ha pedido, por escrito, a quien tiene el dinero que se devuelva. Declara que la compañera responsable de Bienestar Social tiene su apoyo personal y el de todo el equipo de gobierno. Reiterando su propuesta, manifiesta su compromiso público personal de que se convocará la comisión Informativa de Hacienda. Seguidamente da lectura a una serie de artículos de la Ley de Consumidores y Usuarios que destaca como importantes animando a los usuarios para que reclamen sus derechos porque, dice, en su opinión tienen derecho a la devolución total de su dinero. Se refiere al artículo 151.1 g) de la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios que define quien es el organizador en el siguiente sentido: *“Organizador”*: un empresario que combina y vende u oferta viajes combinados directamente, a través de o junto con otro empresario, o el empresario que transmite los datos del viajero a otro empresario a efectos de lo indicado”. Sigue, dirigiéndose a los usuarios, haciendo alusión al 160.2, y realiza la siguiente lectura: *“cuando concurran circunstancias inevitables y extraordinarias en el lugar de destino o en las inmediaciones que afecten de forma significativa a la ejecución del viaje combinado o al transporte de pasajeros al lugar de destino, el viajero tendrá derecho a resolver el contrato antes del inicio del mismo sin pagar ninguna penalización. En este caso, el viajero tendrá derecho al reembolso completo de cualquier pago realizado..”* Continúa con el artículo 161. *Responsabilidad*: *“Los organizadores y los minoristas de viajes combinados responderán de forma solidaria frente al viajero...”* Y sigue diciendo *“Quien responda ante el viajero tendrá el derecho de repetición frente al empresario...”* Artículo 164: *“Los organizadores y los minoristas de viajes combinados establecidos en España tendrán la obligación de constituir una garantía”*. Pregunta si se ha constituido esa garantía. Sigue leyendo: *“Producida la insolvencia, la garantía deberá estar disponible pudiendo el viajero acceder fácilmente a la protección garantizada”*. *“Los reembolsos correspondientes a servicios de viaje no ejecutados se efectuarán sin demora indebida previa solicitud del viajero”*

Indica que considera necesario dar esta serie de nociones porque delimitan de una manera clara la responsabilidad. Por intervenir sin estar en el uso de la palabra, el señor Alcalde realiza un segundo apercibimiento al portavoz del grupo popular advirtiéndole de la posibilidad de ser expulsado del pleno si se produjera un tercer aviso.

Sigue indicando que la gestión es más rápida a través de la Comisión de Hacienda y da lectura a lo manifestado por D. José Jaime Alonso en la sesión celebrada por la comisión informativa de hacienda de fecha 2 de junio de 2021, al respecto de la comisión que pretendía el grupo municipal PP, recogido de la forma siguiente: *“que si tienen que recabar información y es necesario que una persona implicada en el asunto les cuente su punto de vista o lo que ha pasado, o contrastar información, tanto si es un empleado municipal como una persona externa”*. Afirma que el portavoz del grupo popular ha ido reculando porque sabe que lo que pide es ilegal y añade, lo sabe porque en el año 2015, siendo el señor Alonso Díaz-Guerra





FUENSALIDA

Diputado Provincial, éste se posicionó en contra de la creación de comisiones informativas en Diputación Provincial que además, puntualiza, fueron declaradas ilegales por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. Hoy, en el 2021, dice, el portavoz popular donde dijo digo dice Diego. Advierte, a efectos de la votación, que la comisión de esta comisión informativa es ilegal conforme establece la sentencia 99/2021 anteriormente referida. Indica que acepta la enmienda presentada y reitera ofrecimiento de que se utilice la comisión informativa de hacienda, ya existente, para dar cuenta de las distintas actuaciones evitando la ilegalidad. Termina manifestando que el dinero lo tiene que devolver quien lo tiene y este Ayuntamiento no puede devolver lo que no está en su poder.

D. Óscar Vázquez indica que se plantean dos opciones: o dilatar este asunto en el tiempo o actuar unidos en busca de una solución. Dice que considera que el mediador es alguien imparcial y objetivo que puede resultar muy efectivo.

Planteada cuestión al respecto, el señor Alcalde declara que da su palabra de convocar la comisión de hacienda que trate esta materia exclusivamente con ese asunto sin mezclarse con ningún otro tema, comprometiéndose a realizar la convocatoria en cuanto se produzca alguna novedad.

Interviene D^a. Dolores Zapardiel y solicita que conste en acta que cuando ella ha hablado de ocultar no pretendía en ningún momento decir que se ocultara nada a nadie y aclara que lo que se ha procurado es guardar la discreción.

Por parte del señor Alcalde se concreta el texto que se someterá a continuación a votación, a la vista de las enmiendas presentadas por PP y PSOE y teniendo en cuenta las intervenciones efectuadas en esta sesión plenaria por los Portavoces de los distintos Grupos municipales y el debate generado y que será, según manifiesta, el recogido en la enmienda presentada por su Grupo municipal y que ya se ha transcrito en este acta (1.- *Instar a las partes, sobre la base del artículo 127 de la Ley 3/2019, del Estatuto de Personas Consumidoras en Castilla – La Mancha a acudir a un mediador de consumo (parte objetiva) para que las partes puedan ser oídas, el conflicto analizado y determine, en su caso, las responsabilidades y derechos que pudieran derivarse entre las partes contratantes así como determinar por parte de órgano competente la devolución o no del dinero entregado por los usuarios a la agencia de viajes. 2.- Que dicho acuerdo recogido por escrito se constituirá como garantía para todas las partes y tendrá la validez de un título ejecutivo. 3.- Que este Ayuntamiento colaborará con el órgano competente en consumo para todas aquellas actuaciones que le sean requeridas con el único fin de que los usuarios vean satisfechas legalmente sus pretensiones*), añadiéndose un CUARTO punto del siguiente tenor literal “*Dar cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda de los trámites resultantes en el órgano de consumo*”. Ningún Concejel de los presentes formula observación alguna al respecto del texto propuesto definitivamente para someter a votación.

El señor Presidente pregunta a la Secretaria Accidental sobre la procedencia de someter a votación directamente esta propuesta de acuerdo referida en el párrafo anterior, señalando dicha funcionaria que estando todos de acuerdo en hacerlo de este modo y quedando claro lo que se vota, no ve inconveniente en hacerlo así.

HASH DEL CERTIFICADO:
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A57FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
23/08/2021
23/08/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldía

NOMBRE:
Margarita Ruiz Pavón
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C29EB473A5293E164EA8





FUENSALIDA

Con objeto de someter el asunto a votación, el señor Alcalde procede al llamamiento de los señores y señoras Concejales, por orden alfabético de apellido por grupos políticos, para que manifiesten el sentido de la votación arrojándose los siguientes resultados:

Apellidos y nombre	Votación
Vox	
Cuesta Jiménez, M ^a Venus	A favor
Ciudadanos de Fuensalida	
Vázquez González, Óscar	A favor
PP	
Alonso Díaz-Guerra, José Jaime	A favor
Álvarez Gil, Laura	A favor
Cañete Palomo, Juan Carlos	A favor
Díaz Rojo, Pilar	A favor
Gómez-Escalonilla García, M ^a Pilar	A favor
González Álvarez, Juan	A favor
López Tenorio, Sergio	A favor
PSOE	
Collins Rivera, Arturo	A favor
Díaz-Guerra Serrano, Antonio	A favor
Gil Pérez-Higueras, Fernando	A favor
López Serrano, M ^a Soledad	A favor
Plaza García, M ^a Paloma	A favor
Ramos García-Arcicollar, Bruno	A favor
Zapardiel Zapardiel, Dolores	A favor
Vera Díaz-Cardiel, Santiago	A favor

A la vista de los resultados obtenidos, **por unanimidad**, los señores y señoras Concejales asistentes, **acuerdan**:

PRIMERO.- Instar a las partes, sobre la base del artículo 127 de la Ley 3/2019, del Estatuto de Personas Consumidoras en Castilla – La Mancha a acudir a un mediador de consumo (parte objetiva) para que las partes puedan ser oídas, el conflicto analizado y determine, en su caso, las responsabilidades y derechos que pudieran derivarse entre las partes contratantes así como determinar por parte de órgano competente la devolución o no del dinero entregado por los usuarios a la agencia de viajes.

SEGUNDO- Que dicho acuerdo recogido por escrito se constituirá como garantía para todas las partes y tendrá la validez de un título ejecutivo.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento colaborará con el órgano competente en consumo para todas aquellas actuaciones que le sean requeridas con el único fin de que los usuarios vean satisfechas legalmente sus pretensiones.

CUARTO.- Dar cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda de los trámites resultantes en el órgano de consumo.

NOMBRE:
Margarita Ruiz Pavón
Santiago Vera Díaz-Cardiel
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC29EB473A5293E164EA8

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldía

FECHA DE FIRMA:
23/08/2021
23/08/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A57FA8AD966





FUENSALIDA

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde Presidente declara terminada la sesión a las dieciséis horas treinta y un minutos de todo lo cual como Secretaria Acctal. doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo: Santiago Vera Díaz-Cardiel

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo: Margarita Ruiz Pavón

HASH DEL CERTIFICADO:
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A50B13E7544CD3ED
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
23/08/2021
23/08/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldía

NOMBRE:
Margarita Ruiz Pavón
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC29EB473A5293E164EA8

